



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2017 – SE – MDY

Puerto Callao, 29 SET. 2017

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 016 – 2017, de fecha el 29 de setiembre de 2017, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de setiembre de 2017, los Regidores: RONY DEL AGUILA CASTRO, CARLOS AUGUSTO VILLANUEVA PULIDO, KARINA BEATRIZ WONG CURIMONZON, solicitan a la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 13° sexto párrafo, Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disponga a quien corresponda se convoque con carácter de emergencia a sesión extraordinaria de concejo para el día 29 de setiembre de 2017 a horas 2:30 pm, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Suspensión en el cargo, por existir mandato de detención contra el Alcalde (e) Julio Cesar Valera Silva y el regidor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas.
- Encargatura del Despacho de Alcaldía
- Acciones administrativas a desarrollarse

Que, mediante PROVEIDO N° 297 – 2017 – MDY – OSGA, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Oficina de Secretaría General y Archivos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la implementación de acuerdo, certificando que, en Sesión Extraordinaria N° 016 – 2017, celebrada el día 29 de setiembre de 2017; el consejo municipal emitió el Acuerdo N° 020 – 2017, en el cual se aprueba por mayoría la encargatura del despacho de Alcaldía con las facultades inherentes al cargo de alcalde al regidor hábil señor RONY DEL AGUILA CASTRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mientras dure el mandato de detención del Alcalde (e) Julio Cesar Valera Silva, conforme lo establece los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal emitió lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: POR MAYORIA APROBAR, la encargatura del despacho de Alcaldía con las facultades inherentes al cargo de alcalde al regidor hábil señor RONY DEL AGUILA CASTRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mientras dure el mandato de detención del Alcalde (e) Julio Cesar Valera Silva, conforme lo establece los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y Distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Señ. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE (e)